CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
11 OCT. 2022
RECIBIDO
Firma _____ Hora 2:03 pm

PROYECTO DE LEY QUE CREA LA OFICINA DE ASESORAMIENTO A LA ALTA DIRECCION EN TECNOLOGÍA, CIENCIA E INNOVACION EN TODAS LA ENTIDADES PUBLICAS DEL ESTADO.

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Perú Libre, a iniciativa del Congresista **SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS,** ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú; y, en concordancia con los artículos 22°, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley:

El Congreso de la República,
Ha dado la Ley siguiente:

FORMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE CREA LA OFICINA DE ASESORAMIENTO A LA ALTA DIRECCION EN TECNOLOGÍA, CIENCIA E INNOVACION EN TODAS LA ENTIDADES PUBLICAS DEL ESTADO.

Artículo 1. Objeto de la Ley
La presente Ley tiene por objeto la creación de la Oficina de Asesoramiento a la alta Dirección en Tecnología, Ciencia e Innovación en todas las entidades públicas del Estado.

Artículo 2. Finalidad de la Ley
La finalidad de la presente Ley es:

a) Asesorar y proveer de datos científicos y evidencia especializada entre las entidades del Estado y sus usuarios y/o grupos de interés, ya sea mediante consultas individuales como a través de la publicación de boletines electrónicos en la internet vía web, de actualización de naturaleza analítica y prospectiva.
b) Cubrir el vacío informativo actual para la elaboración de proyectos de inversión pública que requieran de un análisis y tratamiento tecnológico, científico e innovador.

c) Apoyar la transferencia tecnológica en todos sus niveles de desarrollo.
d) Determinar a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica.
e) Estar a la altura de países del primer mundo, así como de países vecinos de la región, que ya cuentan con este tipo de oficinas en sus entidades estatales.
f) Suscribir acuerdos y convenios con otras entidades, locales e internacionales, universidades públicas y privadas, dedicadas a la evaluación y diseño de políticas públicas con basamento científico.
g) Integrar nuestras oficinas en la Red Latinoamericana de Oficinas de Asesoramiento científico y en la EPTA (European Parliamentary Technology Assesment).
h) Diseñar y poner en funcionamiento programas de Intercambio, de pasantías y de formación de estudiantes y jóvenes investigadores, que vinculen a la oficina científica con universidades nacionales e internacionales.

Artículo 3. Creación
Créase la Oficina de Asesoramiento a la alta Dirección en Tecnología, Ciencia e Innovación en todas las entidades públicas del Estado y estar orgánicamente especificadas y adecuadas en un plazo de 180 días naturales.

Artículo 4. Creación mesa de trabajo
Coordínase entre el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología del Congreso de la República, Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR), las coordinaciones necesarias para efectivizar la ejecución y puesta en marcha, del objeto y la finalidad de esta Ley.

Artículo 5. Conformación mesa de trabajo
- La mesa de trabajo estará conformada por:
- Un (01) representante del Ministerio de Economía y Finanzas (MTPE)
- Un (01) representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MINEM)
- Un (01) representante del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC)
- Un (01) representante de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología del Congreso de la República
- Un (01) representante de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR).

Artículo 6. Financiación

Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) incrementar las partidas presupuestarias anuales de las entidades estatales para la cobertura de las remuneraciones de los profesionales asignados a la Oficina de Asesoramiento a la alta Dirección en Tecnología, Ciencia e Innovación.

Según correspondan las necesidades de cada entidad estatal, estas oficinas podrán afincarse en espacios adecuados externos fuera de las sedes principales de las entidades, para su correcto funcionamiento, lo que debe tener en cuenta el MEF durante las coordinaciones en la mesa de trabajo.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. - Vigencia

La presente Ley entra en vigencia a los 180 días de su publicación en el diario Oficial El Peruano, tiempo en el que se implementarán los espacios físicos de las oficinas y se elaborará el reglamento de la presente Ley.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única. - Norma derogatoria

Deróguese toda norma que se oponga a la presente ley.

SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Flavio Cruz Mamani

Bernardo Ortiz

Vocero

Kelly Portalatino

Margot Palacios

Waldemar Cerrón

ALEX FLORES.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **13** de **octubre** de **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 3268-2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **8** de **noviembre** del **2023**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 6 de noviembre de 2023, pase la iniciativa legislativa 3268/2022-CR para su estudio y dictamen, como segunda comisión, a la Comisión de:
CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA.

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"¿CONTRIBUYEN LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA A ABATIR LA POBREZA?[1]

El desarrollo científico es una condición necesaria, pero no suficiente, para que un país prospere y alcance un alto nivel de desarrollo humano. Sólo cuando la ciencia se transforma en tecnología y ésta genera patentes y otras formas de conocimiento de uso restringido, se convierte en factor útil para el combate de la pobreza.

Introducción

En muchos foros se ha indicado que el desarrollo de la ciencia y la tecnología propias será el camino más seguro para resolver el problema de la pobreza prevaleciente en América Latina.

Por ello, consideramos necesario analizar este concepto en función de un enfoque global sobre el desarrollo económico y social. Aquí se indica que esto depende del proyecto de cada nación, con dos alternativas fundamentales: a) la continuación del modelo como país dependiente, que intenta aprovechar su menor costo de mano de obra como ventaja comparativa en el mercado global, para la exportación de materias primas agrícolas, petróleo, minería o productos industriales ensamblados; o b) el modelo alternativo y emergente de un país competidor en los mercados internacionales, con un creciente valor agregado de su producción, asociado a la asimilación activa de la tecnología.

También sustentamos la idea de que la distribución de la riqueza es afectada por la aplicación acelerada de los conocimientos científicos al desarrollo económico, pero requiere de una economía equilibrada entre las grandes y pequeñas empresas, para que de esa manera los beneficios de la tecnología avanzada se distribuyan en redes complejas de producción, transformación y distribución de bienes y servicios con un valor agregado cada vez mayor.

Aprendizaje activo versus aprendizaje pasivo

En la literatura sobre el desarrollo económico tardío se mencionan dos modelos contrastantes: a) el de la asimilación activa de la tecnología (learning by doing); y b) el desarrollo con asimilación pasiva de la tecnología (learning by using).

El primer modelo, puesto en práctica en Japón, Corea del Sur, Taiwán y China, ha sido descrito por diversos autores (Johnson, 1982; Amsden, 1989; Aoki y colaboradores, 1998; Castells, 1996) y tiene las siguientes características: en el despegue de la economía ocurre una industrialización acelerada que utiliza versiones adaptadas y desagregadas de la tecnología industrial occidental. Al arranque de este modelo se construyen redes de pequeñas empresas rurales o suburbanas que producen piezas, componentes o materias primas intermedias, usando la mano de obra disponible y haciendo el ensamblado o montaje final en

[1] https://revistaciencia.amc.edu.mx/images/revista/61_4/PDF/07_Ciencia_tecnologia.pdf

grandes empresas urbanas. Estas últimas proporcionan a las primeras suficiente capital, tecnología y servicios comerciales para vender los productos en los mercados locales e internacionales. Este modelo tuvo como antecedente a las redes para la fabricación de piezas de relojería de Suiza en el siglo XVII (Federation of the Swiss Watch Industry FH, 2009) y también se ha observado con diversas variantes en las economías de los países escandinavos y de los Países Bajos, especialmente durante la primera mitad del siglo XX.

El segundo modelo fue puesto en práctica en América Latina después de la Segunda Guerra Mundial. Se sustentó en la exportación de materias primas y la sustitución de manufacturas importadas con poca competencia externa, usando tecnología importada lista para usarse (llave en mano). En este modelo no se observa una estrategia para el aprendizaje tecnológico ni para dar cauce al proceso de urbanización generado por la población rural desocupada, la cual migra a las ciudades de cada país e inclusive al extranjero, creando grandes grupos de personas subempleadas, desprovistas de oportunidades para el aumento de sus capacidades. Con ello, se estanca la productividad, se deprimen los niveles salariales y se mantiene la desigualdad económica.

Para contrastar la evolución de estos dos modelos, se analizarán a continuación las trayectorias del desarrollo económico y tecnológico de Corea del Sur, como ejemplo del primer modelo, y de Brasil y México, como ejemplos del segundo.

(...)

Conclusiones

Los datos aquí presentados indican que el desarrollo científico es una condición necesaria, pero no suficiente, para que un país prospere y alcance un alto nivel de desarrollo humano. La condición que hace suficiente que la ciencia sea un factor útil para el combate a la pobreza es la transformación de ésta en tecnología para que, convertida en patentes y otras formas de conocimiento de uso restringido, pueda ser utilizada por las empresas en su afán por competir tanto en el mercado interno como en el mundial.

Para que la ciencia se asocie eficientemente con la tecnología y ésta con el combate a la pobreza, se requiere la integración de cadenas productoras de bienes y servicios que equilibren la participación de las pequeñas y grandes empresas, aumentando"

LA PRESENTE PROPUESTA LEGISLATIVA BUSCA REDUCIR LA BRECHA DE TECNOLOGÍA, CIENCIA E INNOVACION EN TODAS LA ENTIDADES PUBLICAS DEL ESTADO.

Es importante que ciencia, innovación y tecnología; inicie por nuestras autoridades, instituciones públicas, en el desarrollo del pensamiento crítico, analítico y reflexivo, en promover la metodología de la investigación. Este proyecto busca la articulación

principal en como el papel del estado, como actor en que mantengamos la brecha existente que proviene de décadas a comparación del países; que lo han instaurado como una política de estado como base vital para reducir la pobreza, desarrollo de la economía sin perder de vista el bienestar familiar.

"Enfocándonos en el tema central del proyecto ponemos como ejemplo del tema a España, donde uno de los objetivos de la iniciativa ciudadana es contribuir al establecimiento de una oficina parlamentaria de asesoramiento científico y tecnológico en las Cortes Generales. Dicha oficina estaría encargada de favorecer espacios de confluencia entre el conocimiento científico y las políticas públicas, y fomentar el debate entre políticos, expertos y la sociedad en general. En este proyecto legislativo se revisan los principales mecanismos parlamentarios de asesoramiento científico, con especial atención a uno de ellos: las oficinas parlamentarias de asesoramiento científico y tecnológico. Estas oficinas existen en 22 parlamentos en todo el mundo, pero en España no. En segundo lugar, se describe la acción realizada por #CienciaenelParlamento en su colaboración con el Congreso de los Diputados durante la XII Legislatura, que culminó con unas jornadas en noviembre de 2018 en las que más de 200 científicos y casi 100 diputados debatieron sobre 12 temas de actualidad con el conocimiento científico más actualizado. Gracias a esta colaboración, el Congreso ha dado los primeros pasos para el establecimiento oficial de una oficina de asesoramiento científico. Por último, se exponen algunos ejemplos de cómo la acción de estas oficinas parlamentarias de asesoramiento científico y tecnológico en otros países se imbrica con la de otros agentes para un mayor debate público y la tramitación de mejores políticas públicas en temas de salud y otras áreas. Como conclusión, desde creemos que una oficina asesora ayudaría a enriquecer el ecosistema ciencia-política en España.

El asesoramiento científico engloba aquellas prácticas que llevan el conocimiento científico al debate de las políticas públicas. La creciente demanda por semejante conocimiento en organizaciones democráticas a todos los niveles, desde ayuntamientos a organizaciones multinacionales, ha llevado a la proliferación de mecanismos y de estructuras de asesoramiento científico, generando espacios de confluencia entre expertos científicos y decisores de las políticas públicas.

Las estructuras y las dinámicas para el ejercicio del asesoramiento científico difieren cuando se dirigen a los gobiernos (ejecutivo) o a los parlamentos (legislativo). Indistintamente, tanto los expertos científicos como los especialistas en dinamizar las relaciones entre expertos y decisores han de cumplir ciertas cualidades de imparcialidad, confianza, humildad y profesionalidad para un correcto y útil asesoramiento científico.

Estas estructuras asociadas al ejecutivo o al legislativo, así como la existencia de consejos asesores ad hoc, academias, asociaciones científicas y colegios profesionales, no son mutuamente excluyen tes, ya que todos estos enfoques cumplen distintos propósitos y solidifican un ecosistema diverso y rico que beneficia a la sociedad.

El asesoramiento científico parlamentario

A diferencia del ejecutivo, el asesoramiento científico parlamentario se realiza en un entorno político plural en el que los diversos grupos parlamentarios usan sus propias fuentes de información, pero también recurren a varios canales institucionales habilitados para informar a los legisladores de modo independiente y neutral:

1) Subcomisiones parlamentarias o ponencias de estudio
En ellas pueden comparecer expertos científicos que exponen su opinión y responden a las preguntas de los diputados sobre temas concretos5. Un ejemplo reciente es la ponencia de estudio sobre genómica de la Comisión de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (543/000006) del Senado español. Su designación fue en 2017 y quedó constituida por diez senadores y un coordinador para recabar información «para la elaboración de una Estrategia en Medicina Genómica y de Precisión para el Sistema Nacional de Salud» y «definir las propuestas regulatorias, organizativas y de cualquier otra naturaleza que permitieran dar una respuesta eficaz, ética y equitativa ante los desafíos sociales y sanitarios que plantea la genómica». Tras 14 sesiones y las comparecencias de 56 expertos propuestos por los grupos parlamentarios, la ponencia aprobó unánimemente unas conclusiones y recomendaciones sobre la incorporación de la Medicina Genómica al Sistema Nacional de Salud.

2) Servicios de documentación o biblioteca
Presentes en la mayoría de los parlamentos, responden reactivamente a preguntas de los diputados, aunque su labor está poco especializada.

3) Asesores técnicos especialistas adscritos a comisiones parlamentarias
Disponibles en pocos parlamentos, se adscriben a cada comisión parlamentaria y cumplen una función asesora científico-técnica complementaria a la que realizan los letrados en el ámbito legal-jurídico.

4) Oficinas parlamentarias de asesoramiento científico y tecnológico (OPACT)
Presentes en 22 parlamentos en el mundo, tienen equipos profesionales de diverso tamaño que ofrecen proactivamente un asesoramiento científico imparcial e independiente a todos los parlamentarios en cualquier tema: edición genómica, inteligencia artificial, FinTech, acoso... Varios estudios comparativos han analizado estas OPACT2. Todas se engloban en la red EPTA (European Parliamentary Technology Assessment) para intercambiar buenas prácticas, pero el parlamento español no está presente por no disponer de tal instrumento.

Mientras que los tres primeros tipos de canales son reactivos, a demanda del político, el cuarto canal, las OPACT, es proactivo, pues contribuyen a la agenda política con información contrastada para que los parlamentarios puedan

familiarizarse con los nuevos desarrollos científico-tecnológicos y con el estado de la cuestión científica de cualquier asunto de interés social o político.
España tiene un eficaz sistema reactivo de asesoramiento científico y tecnológico para el ejecutivo y el legislativo. Sin embargo, aunque existen iniciativas de asociaciones de profesionales, como la Sociedad Española de Salud Pública y Administración Sanitaria (SESPAS), que proactivamente elaboran y presentan informes en el Parlamento que influyen en la tramitación de leyes, como por ejemplo la Ley General de Salud Pública, el Parlamento español carece de una herramienta propia proactiva como las OPACT que favorezca encuentros regulares entre científicos y políticos para que estos sean conscientes de los nuevos retos, conocimientos o tecnologías que estarán disponibles en un futuro próximo y sobre los que conviene preparar legislativamente al país.

Sin detrimento de las acciones ya existentes y con el objetivo de poner la ciencia a disposición de los decisores, nació en 2018 la iniciativa ciudadana. Inspirada en intentos previos de finales de los años 1980 e inicios de la década de 2000, esta campaña planteó al Congreso de los Diputados su necesidad de contar con una OPACT que suministrase a los diputados más información para mejorar su actividad parlamentaria y enriquecer el debate de las políticas públicas. Rápidamente, la iniciativa recabó el apoyo de más de 3000 personas y 200 instituciones (universidades, institutos de investigación sanitaria, fundaciones, asociaciones de pacientes, agentes sociales, etc.). En febrero de 2018 fue respaldada por la presidenta del Congreso, D.a Ana Pastor Julián, y por todos los miembros de la Mesa del Congreso para simular el funcionamiento de una OPACT y organizar unas jornadas de conexión ciencia-política en noviembre de ese mismo año, conmemorando el 40.◦ aniversario de la Constitución Española.

A lo largo del año 2019, realizó consultas públicas para definir los temas de interés que precisaban recopilar evidencias científicas y entrevistar a expertos científicos. Un grupo de trabajo mixto de diputados y científicos seleccionó 12 temas (tres fueron de ciencias de la salud: «Envejecimiento y salud: de la nutrición a las terapias avanzadas», «Prevención activa del suicidio» y «Retos de las enfermedades infecciosas»). Tras la selección, un equipo de científicos formados como técnicos de asesoramiento científico entrevistó a multitud de expertos para recopilar el conocimiento en informes de evidencias científicas.

Durante las jornadas se celebraron los 12 debates contando con los técnicos, con una selección de los expertos consultados y con casi 100 diputados. Se simuló así el funcionamiento de otras OPACT ya establecidas adaptándolo al contexto español. Algún tema coincidió en el tiempo con el desarrollo de planes nacionales por parte de los ministerios. Esta simultaneidad por la que ejecutivo y legislativo tratan los mismos temas y se asesoran con fuentes complementarias sucede en otros países y se materializa en mejoras para las políticas públicas, incluidas las sanitarias.

Asesoramiento científico parlamentario en políticas públicas sanitarias. El uso del conocimiento científico como fuente de información para las políticas públicas en

salud está extendido. Numerosas revisiones y estudios analizan los procedimientos, el impacto y las principales barreras existentes entre investigadores y decisores políticos. Sin embargo, la mayoría se centran en el asesoramiento dirigido al ejecutivo (ministerios, consejerías y agencias), mientras que pocos analizan esta labor en el legislativo. Aquí citaremos algunos ejemplos de cómo el asesoramiento científico legislativo mediante las OPACT ha contribuido a un debate público más informado y a la implementación de mejores políticas públicas sanitarias.

Técnica de donación mitocondrial

Unas 150 familias en el Reino Unido y 775 en los Estados Unidos requieren consulta especializada porque las mujeres podrían ransmitir enfermedades mitocondriales a su descendencia21. En 2011, la agencia británica Human's Fertilisation and Embryo Authority (HFEA) inició el debate público para una nueva regulación que permitiera la donación mitocondrial dentro de las técnicas de fecundación in vitro para ayudar a estas familias. Tanto el ministerio de salud como las cámaras de los comunes y de los lores iniciaron consultas públicas y debates parlamentarios. Para dar una mayor información técnica a comunes y lores, la Parliamentary Office of Science and Technology (POST) del Parlamento británico publicó un resumen sobre las técnicas de donación mitocondrial, señalando los consensos científicos existentes y ofreciendo respuestas a los posibles riesgos de salud, éticos o sociales que pudiesen plantearse.

En febrero de 2015 ambas cámaras aprobaron la nueva legislación, y desde octubre de 2015 el Reino Unido es el primer país que regula la donación mitocondrial y autoriza a la HFEA para su uso clínico. Contaminación por plásticos La preocupación por la contaminación con plásticos en los mares y océanos en el Reino Unido llevó a su Parlamento a abrir dos investigaciones paralelas en 2015-2016: la Comisión Parlamentaria de Auditoría Ambiental, que investigó el impacto medioambiental de los plásticos, y la POST, que analizó el impacto de los micro plásticos en la salud humana. Ambos mecanismos fueron complementarios, no incompatibles ni excluyentes, para que la mencionada comisión emitiera sus recomendaciones al gobierno británico. En 2018, el gobierno prohibió las micro perlas de plástico en geles de ducha, exfoliantes y productos cosméticos, por el impacto perjudicial de estos componentes en la flora y fauna marina y por el riesgo potencial para la salud humana.

Priorización del uso de la tierra

Otro valor añadido de estas oficinas es su contribución a un debate público más participativo y deliberativo con numerosos agentes sociales. Como ejemplo, el debate sobre la priorización del uso de la tierra en Dinamarca dirigido por su OPACT: la Fundación Consejo de Tecnología de Dinamarca (DBT). Tras numerosos debates con ciudadanos, expertos académicos, grupos de interés y responsables políticos municipales y regionales desde octubre de 2014, el DBT publicó un informe en 2017 sobre el tema. En él señalaba oportunidades futuras (de asentamiento y experiencias recreativas, económicas, de desarrollo rural, de calidad de la naturaleza, etc.) y evitar conflictos debido a la pérdida de entornos culturales y de territorio por la subida del

mar o la expansión de la naturaleza, lo que en conjunto asegura un entorno y una vida saludables[2]."

"En Argentina, La política informada en el conocimiento o evidencia científica constituye un proceso en el cual la evidencia científica ofrecida de manera rigurosa, objetiva, neutral e independiente es considerada como una de las fuentes de información para la toma de decisiones políticas. En el caso del poder legislativo, estas decisiones transitan por el ámbito del debate parlamentario, la redacción y la aprobación de leyes.

Tienen una misión de:

1- Realizar estudios de prospectiva científico – tecnológica sobre los grandes retos sociales con el fin de identificar posibles escenarios de futuro sobre los que conviene adelantarse y preparar legislativamente al país para un mejor aprovechamiento de las oportunidades en términos socio económicos.

2- Entrevistar a expertos y expertas para recopilar conocimiento científico en las distintas áreas o temas a estudiar y debatir

3- Elaborar y publicar informes basados en evidencias científicas, así como presentarlos a los miembros de todos los grupos parlamentarios y a la sociedad en su conjunto, de modo de hacer público el estado del conocimiento científico en cualquier asunto de interés social o político a legislar.

4- Organizar jornadas de conexión entre ciencia, política y sociedad en las que los legisladores, científicos y la ciudadanía mantengan encuentros y debatan públicamente sobre diferentes temas de relevancia política y/o social.

5- Incluir la perspectiva de género tanto en el ejercicio de sus competencias como en relación a los estudios, informes y análisis a producir.

6- Promover los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para la evaluación de las políticas públicas y la legislación. Así como en Argentina, existen oficinas de asesoramiento científico legislativo, en Colombia, Brasil, Francia, Reino Unido, Alemania, Dinamarca, Holanda, Canadá.

7- Diseñar y poner en funcionamiento programas de Intercambio, de pasantías y de formación de estudiantes y jóvenes investigadores, que vinculen a la oficina científica con universidades nacionales e internacionales.

8- Articular con otras instancias, reparticiones, organismos o instituciones de formación e información(DGDP, BCNA, ICAP, DP) que forman parte del Poder Legislativo e instituciones de la sociedad (fundaciones, colegios de profesionales, sociedades científicas, ONG, etc.)

9- Reconocer la trayectoria mediante la premiación de su labor a miembros del sistema universitario, de salud, de ciencia y tecnología, así como de instituciones sociales por su contribución al desarrollo del país

10- Asociarse a la red internacional de oficinas de asesoramiento científico parlamentario (EPTA) y promover la creación equivalente de una red latinoamericana.

---

2 https://reader.elsevier.com/reader/sd/pii/S0213911119302092?token=CD5B76CF9C8EFC1A4191DC9C4BC62CF918516660473D46FD782D55D64F12926D96F86FE2576E4146AE083A641C9F610B&originRegion=us-east-1&originCreation=20220922181900

11- Implementar un buzón ciudadano para la recepción de propuestas temáticas de la ciudadanía.
12- Establecer la estructura organizativa de la oficina y sus mecanismos de gestión, funcionamiento y financiamiento.
Pero esta propuesta legislativa va más allá del parlamento, aquí proponemos que todas las entidades del Estado cuenten con estas oficinas de Asesoramiento a la alta Dirección en Tecnología, Ciencia e Innovación, para así ampliar los horizontes en razón a la transferencia de tecnologías, por ejemplo. Al disponer de estas oficinas en todas las entidades a nivel nacional, nos permitirá estar a la vanguardia respecto de la innovación tecnológica y hacer de nosotros los peruanos personas profesionales con capacidades científicas a nivel de los profesionales del primer mundo[3]."

MARCO LEGAL CONSTITUCIONAL

Artículo 14.-Educación para la vida y el trabajo. Los medios de comunicación social
(...)
Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.
(...)

Artículo 18.- Educación universitaria
La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia.
(...)

RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO Y EL ACUERDO NACIONAL[4].

El presente Proyecto de Ley se encuentra alineado con la política de Estado y el Acuerdo Nacional.

14. Acceso al empleo pleno, digno y productivo
Nos comprometemos a promover y propiciar, en el marco de una economía social de mercado, la creación descentralizada de nuevos puestos de trabajo, en concordancia con los planes de desarrollo nacional, regional y local. Asimismo, nos comprometemos a mejorar la calidad del empleo, con ingresos y condiciones adecuadas, y acceso a la seguridad social para permitir una vida digna. Nos comprometemos además a fomentar el ahorro, así como la inversión privada y pública responsables, especialmente en sectores generadores de empleo sostenible. Con este objetivo el Estado: (a) fomentará la concertación entre el Estado, la empresa y la educación para alentar la investigación, la innovación y el desarrollo científico, tecnológico y productivo, que permita incrementar la

[3] https://www.diputados.gov.ar/institucional/observatorios/ocal/index.html
[4] https://www.acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/

inversión pública y privada, el valor agregado de nuestras exportaciones y la empleabilidad de las personas, lo que supone el desarrollo continuo de sus competencias personales, técnicas y profesionales y de las condiciones laborales; (b) contará con normas que promuevan la formalización del empleo digno y productivo a través del diálogo social directo; (c) garantizará el libre ejercicio de la sindicalización a través de una Ley General del Trabajo que unifique el derecho individual y el colectivo en concordancia con los convenios internacionales de la Organización Internacional del Trabajo y otros compromisos internacionales que cautelen los derechos laborales; (d) desarrollará políticas nacionales y regionales de programas de promoción de la micro, pequeña y mediana empresa con énfasis en actividades productivas y en servicios sostenibles de acuerdo a sus características y necesidades, que faciliten su acceso a mercados, créditos, servicios de desarrollo empresarial y nuevas tecnologías, y que incrementen la productividad y asegurar que ésta redunde a favor de los trabajadores; (e) establecerá un régimen laboral transitorio que facilite y amplíe el acceso a los derechos laborales en las micro empresas; (f) apoyará las pequeñas empresas artesanales, en base a lineamientos de promoción y generación de empleo; (g) promoverá que las empresas inviertan en capacitación laboral y que se coordine programas públicos de capacitación acordes a las economías locales y regionales; (h) garantizará el acceso a información sobre el mercado laboral que permita una mejor toma de decisiones y una orientación más pertinente sobre la oferta educativa; (i) fomentará la eliminación de la brecha de extrema desigualdad entre los que perciben más ingresos y los que perciben menos; (j) fomentará que los planes de desarrollo incluyan programas de empleo femenino y de los adultos mayores y jóvenes; (k) promoverá la utilización de mano de obra local en las inversiones y la creación de plazas especiales de empleo para las personas discapacitadas; (l) garantizará la aplicación del principio de igual remuneración por trabajo de igual valor, sin discriminación por motivo de origen, raza, sexo, idioma, credo, opinión, condición económica, edad o de cualquier otra índole; (m) garantizará una retribución adecuada por los bienes y servicios producidos por la población rural en agricultura, artesanía u otras modalidades, (n) erradicará las peores formas de trabajo infantil y, en general, protegerá a los niños y adolescentes de cualquier forma de trabajo que pueda poner en peligro su educación, salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social; (o) promoverá mejores condiciones de trabajo y protegerá adecuadamente los derechos de las trabajadoras del hogar; (p) fomentará la concertación y el diálogo social entre los empresarios, los trabajadores y el Estado a través del Consejo Nacional de Trabajo, para promover el empleo, la competitividad de las empresas y asegurar los derechos de los trabajadores; y (q) desarrollará indicadores y sistemas de monitoreo que permitan establecer el impacto de las medidas económicas en el empleo.

18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad Económica

Nos comprometemos a incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global. La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y micro empresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, los trabajadores y el

Estado, para promover el acceso a una educación de calidad, un clima político y jurídico favorable y estable para la inversión privada así como para la gestión pública y privada. Asimismo, nos comprometemos a promover y lograr la formalización de las actividades y relaciones económicas en todos los niveles. Con este objetivo el Estado: (a) consolidará una administración eficiente, promotora, transparente, moderna y descentralizada; (b) garantizará un marco legal que promueva la formalización y la competitividad de la actividad económica; (c) procurará una simplificación administrativa eficaz y continua, y eliminará las barreras de acceso y salida al mercado; (d) proveerá infraestructura adecuada; (e) promoverá una mayor competencia en los mercados de bienes y servicios, financieros y de capitales; (f) propiciará una política tributaria que no grave la inversión, el empleo y las exportaciones; (g) promoverá el valor agregado de bienes y servicios e incrementará las exportaciones, especialmente las no tradicionales; (h) garantizará el acceso a la información económica; (i) fomentará la investigación, creación, adaptación y transferencia tecnológica y científica; (j) facilitará la capacitación de los cuadros gerenciales y de la fuerza laboral; y (k) construirá una cultura de competitividad y de compromiso empresarial con los objetivos nacionales.

20. Desarrollo de la ciencia y la tecnología

Nos comprometemos a fortalecer la capacidad del país para generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos, para desarrollar los recursos humanos y para mejorar la gestión de los recursos naturales y la competitividad de las empresas. De igual manera, nos comprometemos a incrementar las actividades de investigación y el control de los resultados obtenidos, evaluándolos debida y puntualmente. Nos comprometemos también a asignar mayores recursos financieros mediante concursos públicos de méritos que conduzcan a la selección de los mejores investigadores y proyectos, así como a proteger la propiedad intelectual. Con este objetivo el Estado: (a) asignará mayores recursos, aplicará normas tributarias y fomentará otras modalidades de financiamiento destinado a la formación de capacidades humanas, la investigación científica, la mejora de la infraestructura de investigación y la innovación tecnológica; (b) creará mecanismos que eleven el nivel de la investigación científica y el desarrollo tecnológico de las universidades, los institutos de investigación y las empresas; (c) procurará la formación de recursos humanos altamente calificados en los sectores productivos más promisorios para la economía nacional; (d) desarrollará programas nacionales y regionales de impacto productivo, social y ambiental; y (e) promoverá en toda la población, particularmente en la juventud y la niñez, la creatividad, el método experimental, el razonamiento crítico y lógico así como el afecto por la naturaleza y la sociedad mediante los medios de comunicación.

MARCO DE LA LEY Nº 31250 LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SINACTI)

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo único. Principios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI)

Los principios que rigen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti) son:

a) Principio de ética y excelencia. El Sinacti promueve, apoya y reconoce las actividades de ciencia, tecnología e innovación (CTI); establece incentivos para una cultura de excelencia entre sus integrantes; y promueve los valores éticos, para garantizar el rigor científico y la calidad de sus resultados.
b) Principio de articulación. El Sinacti promueve la interacción coordinada de las entidades públicas, del sector privado, de la academia y de la sociedad civil, para la definición, formulación, implementación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos en su campo de acción.
c) Principio de colaboración y cooperación. El Sinacti promueve la colaboración en la realización de las actividades de CTI entre las diferentes entidades que lo conforman, así como de éstas con sus similares de otros países, facilitando el intercambio de experiencias, buenas prácticas, información y conocimiento; y el desarrollo de productos y servicios en materia de CTI.
d) Principio de equidad y transparencia. El Sinacti garantiza que el acceso y oportunidades de apoyo a la asignación, canalización, utilización y evaluación de recursos públicos o privados orientados a la CTI se realicen de una manera transparente y equitativa, y con procedimientos de evaluación competitivos con las mejores prácticas nacionales e internacionales.
e) Principio de liderazgo. El Sinacti asegura el liderazgo y compromiso desde los niveles más altos del gobierno, con el fin de dirigir, orientar, promover, fortalecer y supervisar adecuadamente las actividades de CTI, haciendo uso de los mecanismos de coordinación existentes y creando otros que sean necesarios para estos fines.
f) Principio de compromiso y participación. El Sinacti considera que la toma de decisiones y diseño de políticas, planes, programas y proyectos en CTI se realiza utilizando enfoques, métodos o técnicas colaborativas que atiendan las necesidades y demandas de los sectores productivos y sociales en el ámbito nacional.
g) Principio de pertinencia. El Sinacti considera que la generación de conocimiento, tecnología e innovaciones responde a las demandas y necesidades de los sectores productivos y sociales, de todo el ámbito nacional, asegurando la generación de valor público.
h) Principio de transversalidad. El Sinacti promueve la CTI en todos los sectores productivos y sociales, de todo el ámbito nacional, empleando mecanismos de articulación y coordinación.
i) Principio de desarrollo territorial. El Sinacti reconoce las diferencias en las vocaciones, capacidades y potencialidades de las regiones diseñando e implementando intervenciones en materia de CTI, para contribuir con el desarrollo socioeconómico regional y local.
j) Principio de sostenibilidad. El Sinacti promueve la CTI integrando los aspectos sociales, ambientales y económicos del desarrollo nacional, para la satisfacción de las necesidades de las actuales y futuras generaciones.
k) Principio de interculturalidad. El Sinacti reconoce las diferencias culturales como un valor de la nación y como uno de los pilares en la construcción de una sociedad democrática, fundamentada en el establecimiento de relaciones de equidad e igualdad de oportunidades y derechos, orientando la CTI para desarrollar bienes y servicios que reconozcan las diferentes visiones culturales, concepciones de bienestar y desarrollo de los diversos grupos étnico-culturales del país, para atender de manera pertinente sus

necesidades culturales y sociales.
l) Principio de multidisciplinariedad. El Sinacti promueve la ciencia, tecnología e innovación en todas las áreas del saber, incluyendo el conocimiento de la humanidad, la cultura y la sociedad, a partir del trabajo colaborativo entre las diferentes áreas y disciplinas científicas.
m) Principio de apropiación y popularización de la CTI. El Sinacti promueve la popularización de la CTI en todo el ámbito nacional, especialmente en la niñez y juventud, para la formación de una base cultural científica, tecnológica e innovadora, orientada al desarrollo humano integral.
Los principios señalados en el primer párrafo sirven de criterio interpretativo e integrador para la aplicación de la presente ley, su reglamento y el marco normativo correspondiente a cada sector involucrado.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto de la Ley
La presente ley tiene por objeto crear y normar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti); y regular los fines, funciones y organización del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Concytec); para impulsar, promover, fortalecer y consolidar las capacidades de ciencia, tecnología e innovación del país, para contribuir a su desarrollo sustentable y al bienestar de su población.

Artículo 2. Ámbito de aplicación
La presente ley es de aplicación a todas las entidades establecidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS; y, en lo que corresponda, a las empresas, organizaciones de la sociedad civil, la academia y a los ciudadanos.

CONCLUSIÓN
Esta propuesta legislativa, pretende no sólo enfocarse en el área parlamentaria, que si se tiene en cuenta por supuesto, sino que el ámbito de aplicación de la Ley se expanda a nivel nacional, a todas las entidades públicas del Estado, fomentando una cultura estatal orientada a la realidad tecnológica, científica e innovadora, con sus consiguientes beneficios.

EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Esta ley no colisiona con ninguna norma vigente y está creada dentro del marco de la Constitución Política del Perú artículos 14° Y 18° y el marco legal del artículo Único del Título Preliminar de la Ley Nº 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

Esta propuesta legislativa si genera gastos al erario nacional, en lo referente a las remuneraciones de los profesionales que trabajaran en las Oficinas de Asesoramiento a la alta Dirección en Tecnología, Ciencia e Innovación en todas las entidades del Estado, para lo cual el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) incrementará las partidas presupuestarias anuales de las entidades estatales para la cobertura de las remuneraciones de los profesionales asignados a ella.

Este gasto al erario nacional es un costo necesario para el Estado por las gestiones que se realizarán en las Oficinas de Asesoramiento a la alta Dirección en Tecnología, Ciencia e Innovación a favor del País, y se obtendrá un beneficio por las siguientes razones:

a) Asesorar y proveer de datos científicos y evidencia especializada entre las entidades del Estado y sus usuarios y/o grupos de interés, ya sea mediante consultas individuales como a través de la publicación de boletines electrónicos en la internet vía web, de actualización de naturaleza analítica y prospectiva.
b) Cubrir el vacío informativo actual para la elaboración de proyectos de inversión pública que requieran de un análisis y tratamiento tecnológico, científico e innovador.
c) Apoyar la transferencia tecnológica en todos sus niveles de desarrollo.
d) Determinar a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica.
e) Estar a la altura de países del primer mundo, así como de países vecinos de la región, que ya cuentan con este tipo de oficinas en sus entidades estatales.
f) Suscribir acuerdos y convenios con otras entidades, locales e internacionales, universidades públicas y privadas, dedicadas a la evaluación y diseño de políticas públicas con basamento científico.
g) Integrar nuestras oficinas en la Red Latinoamericana de Oficinas de Asesoramiento científico y en la EPTA (European Parliamentary Technology Assesment).
h) Diseñar y poner en funcionamiento programas de Intercambio, de pasantías y de formación de estudiantes y jóvenes investigadores, que vinculen a la oficina científica con universidades nacionales e internacionales.

Lo cual favorecerá espacios de confluencia entre el conocimiento científico y las políticas públicas, y fomentar el debate entre políticos, empresarios, universidades, expertos y la sociedad en general.

RELACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA, APROBADA POR RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO 002-2021- 2022-CR[5].

La presente propuesta legislativa se encuentra vinculada de manera directa eindirecta con la agenda legislativa, aprobada por Resolución Legislativa N°002-2021-2022-CR, en los siguientes objetivos:

Objetivo II: Equidad y justicia social

Política de Estado 14.- Acceso al empleo pleno, digno y productivo: 35.Modernización de la normativa laboral y reconocimientos de los derechos laborales.

Objetivo III: Competitividad del País

Política de Estado 18.- Búsqueda de la Competitividad, Productividad y Formalización de la Actividad económica.

Política de Estado 20. Desarrollo de la ciencia y la tecnología

Objetivo IV: Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado

Política de Estado 24.- Afirmación de un Estado Eficiente y Transparente. 61.Modernización de la gestión del estado y la administración pública.

[5] https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/resolucion-legislativa-del-congreso-por-la-que-se-aprueba-la-resolucion-legislativa-no-002-2021-2022-cr-2004447-1/

Lima, 10 de octubre del 2023

10/oct/2023

OFICIO Nº 00105-2023-2024-CCIT-CR

Señor:
ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente del Congreso de la República
Presente. -

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo y en mi condición de presidente de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, hacer de su conocimiento el acuerdo de la Comisión, aprobado por unanimidad en su Tercera Sesión Ordinaria de fecha 02 de octubre del presente a fin de solicitar se decrete excepcionalmente a esta Comisión, como segunda comisión dictaminadora, los siguientes proyectos de ley, que por el fondo son materia de competencia de la presente comisión.

- **Proyecto N° 05857-2023-CR:** Ley que declara de interés nacional la compra del satélite artificial de telecomunicaciones (proveedor de datos de internet satelital) como solución a la problemática de dotación de internet a las zonas rurales y fronterizas del país.
- **Proyecto N° 05182-2023-CR**: Ley que promueve el uso de la inteligencia artificial en el sistema de transporte terrestre del país.
- **Proyecto N° 03268-2022-CR**: Ley que Crea la Oficina de Asesoramiento a la Alta Dirección en Tecnología, Ciencia e Innovación en todas las entidades públicas del estado.
- **Proyecto N° 5000-2022-CR**: Ley que impulsa el desarrollo de la producción de uva para el pisco, por medio de la innovación e investigación tecnológica para la autorización de uso de la "denominación de origen".

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para renovarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ZEBALLOS MADARIAGA Carlos Javier FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/10/2023 14:17:49-0500

CARLOS JAVIER ZEBALLOS MADARIAGA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA
-PRESIDENTE-

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 6 de noviembre de 2023

Con acuerdo del Consejo Directivo, pasen los proyectos de ley 5857, 5182, 3268 y 5000 a la Comisión de Ciencia, como segunda comisión.-

JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 08 NOV 2023

Ronald Jiménez Puma
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPÚBLICA